



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.- FOLIO: 070121224000155.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS- UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En atención de su solicitud de información por medio de la cual requiere lo siguiente:

"Favor de indicar el nombre de las leyes, reglamentos, acuerdos, lineamientos, programas o decretos estatales y municipales que establecen alguna política o programa alimentario que abarque alguno de los siguientes temas

el ambiente alimentario ó entorno alimentario

sistema alimentario

seguridad alimentaria

seguridad nutricional.

Apreciaría si me pueden compartir cualquier documento del publicado por el estado o municipios a partir del año 2000 al 2024 Acerca de lo que tengan identificado, indicar la dirección de internet en la que se puede consultar o en su defecto enviarlas escaneadas. Gracias por su atención...(sic)".

Me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y del análisis de lo solicitado, se desprende que la información requerida no es de la competencia de este sujeto obligado, debido a que la información que requiere corresponde al Órgano de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) que de acuerdo con el catálogo de sujetos obligados en materia de transparencia, le corresponde otorgar la atención de su requerimiento, razón por la cual, sugerimos atentamente, presentar su planteamiento mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a la Secretaría, toda vez que consideramos (sin conceder que así sea) que dicho organismo tienen la facultad de atender su planteamiento y otorgar la respuesta que corresponda y de acuerdo a la información con que cuente.

Atentamente.

Juan Antonio Morales Nájera. Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 70, fracciones II, IV y V, y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS), así como en otras disposiciones aplicables. **-RÚBRICA.**